

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°21  
06/10/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2641/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**VISTO:**

El Expediente n° 4020-6218/20 para la adquisición por compra directa de un equipo de analizador de gases en sangre portátil para el laboratorio central del Hospital Garré; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada a raíz de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) se encuentra desarrollando todas las medidas oportunas, necesarias y adecuadas a efectos de mitigar su propagación, como así también mejorar el sistema sanitario para estar a la altura del impacto que un pico elevado de contagios a la población pueda generar en éste;

Que, la Unidad de Terapia Intensiva inaugurada hace pocos meses y la comunidad hospitalaria del partido en su conjunto, no cuentan con un equipamiento necesario para análisis de gases en sangre;

Que actualmente dicha función se cumple con la tercerización de los análisis en un laboratorio local perdiendo con ello celeridad en el proceso y altos gastos y costos;

Que dicho equipamiento es imprescindible y necesario para mantener el sistema de salud lo más óptimo posible para afrontar el cuidado de pacientes críticos a raíz de la pandemia;

Que en ese entendimiento, es imperioso dotar de la mayoría de equipamientos e insumos, siendo necesario optimizar la infraestructura y los recursos sanitarios y médicos para poder enfrentar la pandemia con la mayoría de recursos posibles;

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia DNU n° 260/2020 declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República Argentina, adherido este Municipio por Decreto 649/20;

Que, el Art. 2 inciso 6 del D.N.U. 260/2020, faculta la adquisición directa de bienes, servicios, equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia generada a partir de la pandemia del Coronavirus (COVID-19);

Que, en tal sentido y sin perjuicio del monto de la operación por la celeridad que amerita la cuestión se procedió a adquirir por compra directa dicho equipamiento;

Que en este contexto social actual (cuarentena, emergencia sanitaria) resulta imposible concretar dicha adquisición sino por el procedimiento de compra directa;

Que realizarlo de otra manera implicaría atrasos, dilaciones y demoras, que el contexto actual de pandemia no permite;

Que, a mayor abundamiento y por analogía, se encuentra legislado efectuar compras directas prescindiendo del llamado a Concurso o licitación cuando exista urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución se encuentra normado por el Art. 132 inc. E de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que este procedimiento de excepción redundará concretamente en beneficio del Municipio y por ende de toda la comunidad;

Que el Municipio se ha puesto en contacto con distintos proveedores del equipamiento, constatándose que el equipamiento más conveniente al Municipio es el ofertado por la Firma BIO Técnica;

Que por consiguiente, queda debidamente garantizada la transparencia del proceso de compra;

Que los Sres. Concejales, habiendo analizado los argumentos puestos de manifiesto, los cuales consideran como razones suficientes para evitar un llamado a Concurso o licitación, y que se ha garantizado la transparencia del proceso de compra, solicitando varios presupuestos, y analizando costo-beneficio, por lo que expresan que corresponde ratificar la adquisición efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal del equipamiento analizador de gases en sangre portátil;

Que el Decreto 708/2020 de adquisición se dictó Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifíquese la compra directa (Expte. 4020-6218/20, Decreto 708/2020 de fecha 18 de marzo de 2020) realizada por el Ejecutivo Municipal, en el marco de la emergencia sanitaria de público y notorio conocimiento decretada por el Ejecutivo Nacional mediante D.N.U. 260/2020 ss. y cc. por la pandemia COVID-19, para la adquisición de un equipo de analizador de gases en sangre portátil a la firma BIO Técnica por la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$648.640,00.-).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Carlos Tejedor, 23 de Abril de 2020.-

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE EN LA TERCERA SESION ORDINARIA.**

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

## DECRETOS DE

Decreto N° 729/20

Carlos Tejedor, 01/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, FLORENCIA D.N.I. 24.010.407 ENCUESTA N° 552; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de estadía en la ciudad de Junín, debido a que debe acompañar a su nieto recién nacido que se encuentra internado en el Servicio de Terapia Intensiva de la Clínica Centro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;01

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago de estadía en la ciudad de Junín, debido a que debe acompañar a su nieto recién nacido que se encuentra internado en el Servicio de Terapia Intensiva de la Clínica Centro;  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 730/20

Carlos Tejedor, 01/04/2020

**Visto**

El Decreto Nacional N° 325/2020 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, y;

**Considerando**

Que mediante el mencionado decreto se han adoptado nuevas medidas a fin de mitigar la propagación epidemiológica y su impacto sanitario.

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y contagio;

Que, en este marco, con la finalidad de fortalecer la prevención y la salud como bien fundamental de la comunidad, corresponde que a través del Departamento Ejecutivo se dispongan medidas y acciones necesarias en línea con las adoptadas a nivel Provincial y Nacional.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor al Decreto Nacional N° 325/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.  
ARTICULO 2°.- Las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020, y deban cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público municipal, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.  
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

---

Decreto N° 731/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/04/2020

**VISTO:**

La designación del Sr. HERNANDEZ LISANDRO EZEQUIEL, Legajo Personal N° 2700, como SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3938/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;  
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

CARLOS TEJEDOR, 01 de Abril de 2020.-

---

Decreto N° 732/20

Carlos Tejedor, 03/04/2020

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Implementarse una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-  
ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-  
ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-  
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-  
ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

**Visto**

Que el Sindicato de Salud Publica solicita descuentos mensuales, que se efectúan al Personal Municipal afiliado a tal sindicato, por las compras que realizan a proveedores del mismo sindicato, y

**Considerando**

Que la finalidad es la de posibilitar que la actividad financiera del Gremio funcione acorde con la necesidad social de los afiliados;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Oficina de División Personal, a retener de los haberes de los afiliados al Sindicato de Salud, los montos que en concepto de créditos con los proveedores del Sindicato, los mismos asuman.

ARTICULO 2°.- Los montos a descontar, no podrán superar el veinticinco 25% (por ciento), del salario básico que perciba cada agente, debiendo presentar el afiliado su consentimiento previo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, tome razón División Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

*Publicado en versión extractada*

**VISTO:**

La necesidad de designar a la Sra. MALDONADO CAMILA, Documento Nacional de Identidad Número 38.958.374, para desarrollar tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente MALDONADO CAMILA, Documento Nacional de Identidad Número 38.958.374, Retroactivo del 01 de Abril de 2020 y hasta el 30 de Abril de 2020, quien desarrollara tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110106000 Categoría Programática 01-02-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

*Publicado en versión extractada*

**VISTO:**

La necesidad de designar al agente DENOTTA MICAELA, Psicóloga, Legajo Personal N° 2190, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente DENOTTA MICAELA, Legajo Personal N° 2190, retroactivo al día 01 de Abril de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110102000 Categoría Programática 1-1-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 737/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/04/2020

VISTO:

La necesidad de designar a la agente BUSTO DANIELA PAOLA, Legajo Personal N° 2460, para desarrollar tareas en radio municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente BUSTO DANIELA PAOLA, Legajo Personal N° 2460, retroactivo al día 01 de Abril de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quien desarrollara tareas administrativas en radio municipal, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110102000 Categoría Programática 1-2-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 738/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/04/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Srta. MARTIN MARIA DE LAS NIEVES, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente MARTIN MARIA DE LAS NIEVES, Legajo Personal N° 2659, retroactivo al día 01 de Abril de 2020 y hasta el 30 de Abril de 2020, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Deporte, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110109000 Categoría Programática 21-01-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 739/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CARRETERO, MARINA D.N.I.37.032.573 ENCUESTA N° 488; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRETERO, MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 740/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 741/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 742/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 743/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 744/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 745/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, ROCIO D.N.I. 38.927.912 ENCUESTA N° 843; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 746/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GIMENA D.N.I. 39.289.932 ENCUESTA N° 1072; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, GIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, CELESTE DNI N° 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

- ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia.
- ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.
- ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, CLAUDIA D.N.I. 22.829.974 ENCUESTA N° 1124; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica de su vivienda que comparte con su familia;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

- ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI CLAUDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 2.766,70.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica de su vivienda que comparte con su familia.
- ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.
- ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, SOFIA D.N.I. 43.851.437 ENCUESTA N° 611; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su hijo;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

- ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, SOFIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su hijo.
- ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.
- ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 751/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que ocasionan las terapias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que ocasionan las terapias.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 752/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 753/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

**Considerando**

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 754/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

**Considerando**

- Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda y subsistencia;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda y subsistencia.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 755/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 756/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

**Considerando**

- Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de subsistencia;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de subsistencia.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 757/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

**Considerando**

- Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 758/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

**Considerando**

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 759/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

**Considerando**

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 760/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

**Considerando**

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 761/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 762/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios básicos y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de servicios básicos y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 763/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 764/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARLOS ANGEL D.N.I. 5.065.618 ENCUESTA N° 172; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARLOS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

**Considerando**

- Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

**Considerando**

- Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicación de su esposo quien padece diabetes en grado avanzado;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes en grado avanzado.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

**Considerando**

- Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;
- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 769/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RUBEN OSCAR D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N° 375; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 770/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

**Considerando**

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 771/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 772/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 773/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 774/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 775/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mejora de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mejora de su vivienda.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 776/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas y medicamentos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 777/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

**Considerando**

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 778/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 779/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

**Considerando**

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento médico;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 780/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

**Considerando**

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 781/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 782/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 783/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

**Considerando**

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 784/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.  
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.  
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 785/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

**Considerando**

Plata; Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del

Plata;  
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 786/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 787/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 788/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

**Considerando**

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 789/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N° 192; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica del 50% para pago de renovación del contrato del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del 50% de renovación del contrato del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 790/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 791/20

Carlos Tejedor, 07/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia y medicación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia y medicación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 792/20

Carlos Tejedor, 08/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SEQUEIRA, JAVIER D.N.I. 16.475.318 ENCUESTA N° 1263; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasionara el estudio que debe realizarse (Uroresonancia);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de un estudio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 793/20

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MATTIOLI, CECILIA D.N.I. 17.919.647 ENCUESTA N° 626; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios, debido a la difícil situación que está atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MATTIOLI, CECILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos varios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 794/20

Carlos Tejedor, 08/04/2020

**Visto**

Que el Gobierno Provincial envía fondos a efectos que el Municipio cumpla exclusivamente con los cometidos referidos a la emergencia sanitaria, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 879.060,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.12 COVID-19

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 879.060,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro de Salud Municipal Garré

Actividad: 06 Servicio de Terapia

Partida: 4.3.3.0.- Equipo sanitario y de laboratorio

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**ANEXOS**

---

Decreto N° 795/20

Carlos Tejedor, 08/04/2020

**Visto**

El Decreto Nacional N° 355/2020 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, y;

**Considerando**

Que mediante el mencionado decreto se han adoptado nuevas medidas a fin de mitigar la propagación epidemiológica y su impacto sanitario.

Que, en este marco, con la finalidad de fortalecer la prevención y la salud como bien fundamental de la comunidad, corresponde que a través del Departamento Ejecutivo se dispongan medidas y acciones necesarias en línea con las adoptadas a nivel Provincial y Nacional.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor al Decreto

Nacional N° 355/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

---

Decreto N° 796/20

Carlos Tejedor, 15/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, CLAUDIA D.N.I. 22.829.974 ENCUESTA N° 1124; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para afrontar gastos cotidianos debido a su difícil situación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI CLAUDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos debido a su difícil situación

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 797/20

Carlos Tejedor, 15/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, LORENA CLAUDIA D.N.I. 22.829.990 ENCUESTA N° 913; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda que ha adquirido por su tratamiento psicológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, LORENA CLAUDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda que ha adquirido por su tratamiento psicológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 798/20

Carlos Tejedor, 17/04/2020

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

Decreto N° 799/20

Carlos Tejedor, 17/04/2020

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 2°.-** El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, CIPRIANO D.N.I. 7.345.610 ENCUESTA N° 492; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para refacciones de su vivienda y cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, CIPRIANO un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500.-), como aporte del Municipio para refacciones de su vivienda y cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 804/20

Carlos Tejedor, 17/04/2020

**Visto**

Que el Gobierno Nacional envía fondos al Municipio, para cubrir gastos inherentes a Redeterminación de la obra de Circunvalación de la Localidad de Tres Algarrobos, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 18/100 (\$ 13.334.516,18) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda  
Partida: 17.2.01.06 Aporte Afectado Nacional\_Circunvalación

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 18/100 (\$ 13.334.516,18) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión  
Obra: 86 Rotonda en Tres Algarrobos  
Partida: 4.2.2.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Público  
Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 805/20

Carlos Tejedor, 17/04/2020

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2635/19.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, y

**Considerando**

El estado de las cuentas de Recursos Afectados al cierre del Ejercicio 2019.

Que los fondos han ingresado en la Tesorería Municipal;

Que los Art. 119° de la Ley Orgánica Municipal y 5° del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo a introducir en el presente Presupuesto de Gastos los fondos afectados del ejercicio anterior;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:  
1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:  
Emprendedores                      \$ 20.506,25

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 806/20

Carlos Tejedor, 20/04/2020

**Visto**

El estado de las cuentas de Recursos Afectados al cierre del Ejercicio 2019, y

**Considerando**

Que los fondos han ingresado en la Tesorería Municipal;

Que los Art. 119° de la Ley Orgánica Municipal y 5° del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo a introducir en el presente Presupuesto de Gastos los fondos afectados del ejercicio anterior;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 99/100 (\$ 19.708.911,99) de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partidas:

35.1.01.01	Policía Comunal	\$	684.437,78
35.1.01.02	Desarrollo Lechero	\$	20.000,00
35.1.01.34	Programa de Fortalecimiento Social	\$	346.396,74
35.1.01.13	Descentralización	\$	5.684.193,11
35.1.01.26	Programa Asistencia Alimentaria	\$	11.337,31
35.1.01.30	Plan Federal de Viviendas	\$	689.388,97
35.1.01.41	Programa Federal de Viviendas	\$	151,47
35.1.01.06	Plan Federal Mejor Vivir	\$	32.724,43
35.1.01.07	Fondo Solidario	\$	84.875,71
35.1.01.31	IOMA	\$	9.504,00
35.1.01.16	Mantenimiento Centro Cívico	\$	1.471,37
35.1.01.08	Cuidadores Domiciliarios	\$	5.172,42
35.1.01.27	Fondo Solidario Provincial - Soja	\$	794.820,59
35.1.01.17	Fondo Solidario para la Obra Pública	\$	119.436,67
35.1.01.35	Programa Salud Familiar	\$	1.354,98
35.1.01.20	Fomepro	\$	15.862,10
35.1.01.48	Emprendedores	\$	20.506,25
35.1.01.21	Tratamiento de Residuos	\$	235.379,19
35.1.01.12	Plan Nacer	\$	401.985,56
35.1.01.33	Programa Envión	\$	122.585,53
35.1.01.37	Región de los vientos	\$	555,00
35.1.01.39	Fondo Educativo	\$	5.075.096,24
35.1.01.45	Fdo. Esp. Microemp. Viviendas	\$	357.106,43
35.1.01.04	Médico escolar	\$	2.036,82
35.1.01.18	Apor. No Reint. Nac. Afec.	\$	810.839,51
35.1.01.22	Apor. No Reint. Prov. Afec.	\$	1.274.602,30
35.1.01.46	Prog. De Finan. Para la infraestructura	\$	2.907.091,51
Total Recursos		\$	19.708.911,99

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 99/100 (\$ 19.708.911,99) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Coordinación General de Tareas

Partida: 5.2.1.0.- Transferencias a Personas \$ 30.900,00

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Coordinación General de Tareas

Partida: 5.2.1.0.- Transf. a Personas \$ 92.000,00

5.1.7.0.- Transf. Otras Inst. \$ 20.000,00

3.9.9.0.- Otros \$ 45.434,68

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 04 Emprendedorismo FOMEPRO

Partida: 6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. priv. \$ 36.368,35

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 06 Oficina de Empleo

Partida: 4.3.9.0.- Equipos Varios \$ 7.930,04

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 39 Control de Inspección Urbana

Actividad: 04 Bromatología y zoonosis

Partida: 3.3.9.0.- Otros \$ 17.273,04

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actividad: 01 Coord. Y Gest. De SOSP

Actividad: 09 Rep. Y Ampliación de Edif. Públ. Carlos Tejedor

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 268.611,98

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 689.388,97

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 32.875,90

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- En B. De Dom. Priv. \$ 1.907.091,51

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 55 Hospital Garré

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 18.893,70

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 57 Agua en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 5.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión  
Obra: 60 Instituciones educativas  
Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 5.075.096,24  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión  
Obra: 63 Jardín Maternal de Tres Algarrobos  
Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 152.519,20  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión  
Obra: 65 Ampliación Red de Gas en el Partido  
Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 161.835,00  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos  
Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión  
Obra: 77 Cordón Cuneta en el Partido  
Partida: 4.2.2.0.- En B. De Dom. Públ. \$ 1.003.858,00  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos  
Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión  
Obra: 77 Cordón Cuneta en el Partido  
Partida: 4.2.2.0.- En B. De Dom. Prúbl \$ 764.073,78  
Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos  
Programa: 52 Servicios Urbanos  
Actividad: 07 Servicios Urbanos de Curarú  
Partida: 4.3.2.0.- Equip. de Transp., trac. y elev. \$ 1.932,01  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Programa: 53 Red Vial Municipal y Provincial  
Actividad: 02 Mant. Y Perf. Cam. Rur. Mcipales. Y Pciales.  
Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 5.684.193,11  
2.8.4.0.- Piedra, Arcilla y Arena \$ 500.000,00  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social  
Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social  
Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito  
Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 794.820,59  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social  
Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social  
Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito  
Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 204.312,48  
6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. Priv. \$ 357.106,43  
Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social  
Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social  
Actividad: 02 Fortalecimiento.  
Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 346.396,74  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social  
Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social  
Actividad: 03 Programa Asistencia Alimentaria  
Partida: 5.1.4.0.-Ayudas Sociales a Personas \$ 11.337,21  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social  
Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social  
Actividad: 09 Programa Envión  
Partida: 3.4.9.0.- Otros \$ 122.585,53  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social  
Programa: 62 Asist. de la Tercera Edad y Discapacidad Delegación IPS  
Actividad: 01 Gestión y Adminis.Tercera edad y Discapacidad  
Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 13.108,11  
Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad  
Programa: 80 Policía Comunal  
Actividad: 01 Policía Comunal de Carlos Tejedor  
Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 684.437,78  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud  
Programa: 16 Atención de la Salud  
Actividad: 04 Unidad Sanitaria C.C. Polivalente Y Prog.Salud Fliar  
Partida: 1.2.1.2.- Personal Mensualizado \$ 1.354,98  
Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud  
Programa: 17 Centro Salud Municipal Garré  
Actividad: 03 Serv. De Enferm.gral.  
Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 325.379,19  
3.4.9.0.- Otros \$ 14.228,06  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud  
Programa: 17 Centro Salud Municipal Garré  
Actividad: 07 Serv. De Inter. Gral. Y Materno-Infantil  
Partida: 4.3.3.0.- Equipo Sanitario y de Laboratorio \$ 401.985,56  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación  
Programa: 20 Dirección de Cultura

Actividad: 01 Administración de Políticas Culturales  
Partida: 3.4.9.0.- Otros \$ 6.028,82  
3.9.9.0.- otros \$ 555,00  
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Total Gastos \$ 19.708.911,99

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 807/20

Carlos Tejedor, 20/04/2020

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. JUAREZ JUAN PABLO, Legajo Personal N° 2516; quien desarrolla tareas en la DELEGACION DE CURARU, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

**Considerando**

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese en la suma de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$11.883,40) la retribución mensual para el agente municipal Sr. JUAREZ JUAN PABLO Legajo Personal N° 2516; retroactivo al día 01 de Abril de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110104000 Categoría Programática 52-07-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 808/20

Carlos Tejedor, 22/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MARCELO FABIAN D.N.I. 24.740.940; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de prótesis removible superior e inferior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, MARCELO FABIAN un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de prótesis removible superior e inferior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 809/20

Carlos Tejedor, 22/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMOS, SONIA MABEL D.N.I. 24.271.037, ENCUESTA N° 072; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis derivados a la ciudad de Junin;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMOS, SONIA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis derivados a la ciudad de Junin.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 810/20

Carlos Tejedor, 22/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, YESICA PAOLA D.N.I.34.379.087 ENCUESTA N° 213; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, YESICA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 811/20

Carlos Tejedor, 22/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, ANGEL ALBERTO D.N.I. 5.053.793 ENCUESTA N° 061; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gasto de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, ANGEL ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 812/20

Carlos Tejedor, 22/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, ALICIA RAQUEL D.N.I. 13.030.582 ENCUESTA N° 216; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 3.860.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 813/20

Carlos Tejedor, 22/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ROJO, MARISOL IRENE D.N.I. 33.922.753 ENCUESTA N° 124; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de ROJO, MARISOL IRENE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CIEN (\$ 1.100.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de luz eléctrica.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 814/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2635/19.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, y

**Considerando**

Que el expediente N° EX2020-06996046-GDEBA-SSCEYEMHYFGP propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

**Jurisdicción:**

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Recursos a Crear:**

Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal

Municipal \$ 5.900.000,00

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 815/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

**Considerando**

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza N° 2370/2015 y Ordenanza N° 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.-** Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111102000 - Programa 41 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese

**ANEXOS**

---

Decreto N° 816/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

La necesidad que el agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN DNI 22.334.487 , realice traslados en vehiculos municipales, y;

**Considerando**

Que deberá realizar diferentes traslados a dependencias provinciales y Nacionales;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN DNI N° 22.334.487.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 817/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **PALOMINO ISABEL HAYDEE**, D.N.I N° 17.727.597, Legajo Personal N° 2189 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas de enfermería en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Abril de 2020, la renuncia presentada por la agente Sra. **PALOMINO ISABEL HAYDEE**, D.N.I N° 17.727.597, Legajo Personal N° 2189 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-02-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 818/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

Decreto N° 819/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 820/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 821/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 822/20

Carlos Tejedor, 23/04/2020

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Implementarse una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 3°.-** Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 823/20

Carlos Tejedor, 24/04/2020

**Visto**

El expediente N° EX2020-06996046-GDEBA-SSCEYEMHYFGP por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y

**Considerando**

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad

del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello, el Intendente Municipal de Carlos Tejedor en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.900.000,00).

**ARTÍCULO 2°:** Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.180.000,00) a reintegrar desde agosto 2020 a diciembre 2020.

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

---

Decreto N° 824/20

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 825/20

Carlos Tejedor, 27/04/2020

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 826/20

Carlos Tejedor, 27/04/2020

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de MARZO de 2020.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de ABRIL de 2020.

---

Decreto N° 827/20

Carlos Tejedor, 27/04/2020

**Visto**

EL CONCURSO "MI CUARENTENA", y;

**Considerando**

Que se llevara a cabo dicho concurso los días 30 de Abril, 1 y 2 de Mayo del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura y Deportes a través de la página de Facebook, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público, el CONCURSO "MI CUARENTENA", que se llevara a cabo los días 30 de Abril, 1 y 2 de Mayo del corriente año a través de la página Facebook, coordinado por la Dirección de Cultura y Deportes de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 3°.-**Cumplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 828/20

Carlos Tejedor, 28/04/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2641/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de abril de 2020;

**Considerando**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2641/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de abril de 2020.

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 829/20

Carlos Tejedor, 29/04/2020

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, JOSE MARIA D.N.I. 36.753.981; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de remis que se le ocasionaran al ir a buscar a su hermano quien se encuentra en la ciudad de La Plata y padece problemas psicológicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de GARCIA, JOSE MARIA un beneficio social por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de remis que se le ocasionaran al ir a buscar a su hermano quien se encuentra en la ciudad de La Plata y padece problemas psicológicos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 830/20

Carlos Tejedor, 29/04/2020

**Visto**

Que el Gobierno Provincial envía fondos a efectos que el Municipio cumpla exclusivamente con los cometidos referidos a la emergencia sanitaria, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.930.200,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.12 COVID-19

**ARTÍCULO 2°.-** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.930.200,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 17 Centro de Salud Municipal Garré

**Actividad:** 06 Servicio de Terapia

**Partida:** 4.3.3.0.- Equipo sanitario y de laboratorio

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**ANEXOS**

Decreto N° 831/20

Carlos Tejedor, 30/04/2020

**Visto**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que las Leyes 11001/63 y 7738/71, establecen la necesidad de disponer de los medios para desarrollar una acción de defensa civil integral y la creación de un comité de crisis; por cuanto resulta imprescindible además, contemplar la posibilidad de lograr y mantener un estado de previsión y preparación permanente para una inmediata acción contra los eventuales estragos derivados de agentes tectónicos, meteorológicos, siniestros, derrames, escapes tóxicos, plagas, etcétera.

Que el concepto de la defensa civil involucra el conjunto de medidas preventivas y/o reparadoras, no agresivas, en caso de emergencia o peligro público, tendientes a conjurar y reducir los efectos o estragos eventuales de cualquier naturaleza.

Que Compete a la Sra. Intendente Municipal, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos de las acciones o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, fugas, derrames, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Designase para integrar la Junta Municipal de Defensa Civil, en el marco de la Ley 11001/1/63 y Ley 7738/71 (Comité de Crisis), a las siguientes personas, a cargo de las funciones que cada caso se especifican:

- Presidenta: Sra. Maria Celia Gianini
- Secretario: Dr. Lisandro Hernandez
- Coordinador Titular: Dr. Juan Manuel Rojo
- Coordinador Suplente: Sr. Aldo Calles
- Servicio de Vigilancia y Alarma: Sr. Jefe de Bomberos Voluntarios Dr. Juan Manuel Rojo y Comando de Incidente de Bomberos Voluntarios
- Servicio del Orden: Jefe: Comisario Eduardo Mariani

Reemplazante: Sub-Comisario Julio Silva.

- Servicios de Comunicaciones: Jefa: Sra. Rocio Crespo

SubJefe: Oficial de Enlace (911-101): Sub Comisario Danilo Mascheroni y Oficial Sub Inspector Maximiliano Calvo.

- Servicio de Transporte: Sr. Guillermo Crudele. Reemplazante: Sr. Marcelo Mansilla
- Servicio de Contraincendios: Comando de Incidentes de Bomberos Voluntarios
- Servicio de Asistencia Sanitaria: Jefe: Director de Hospital Municipal de Carlos Tejedor: Dr. Luis Irigaray, Co-director: Dr. Alejandro Liñeiro y Director del Hospital Municipal de Tres Algarrobos: Dr. Walter Orellana

- Servicio de Asistencia Social: Jefa: Sra. Ana Maria Alvez de Mello

Reemplazante: Sra. Mirna Caparelli

- Servicio de Ingeniería y Rehabilitación Servicios Especiales: Jefe: Ing. Luciano Domínguez.
- Abastecimiento: Sr. Marcelo Colaccioni.

- Salvamento: Oficiales de Guardia- Central de Bomberos Voluntarios

- Evacuaciones: Comando de Incidentes Bomberos Voluntarios

- Finanzas y Administración: Jefa: Cdra. Vanesa Aguirre. Subjefa: Sra. Paola Pedemonte
- Evaluación de Daños: Arq. Luciano Bernini
- Difusión de Emergencia:

Jefa: Sra. Macarena Managó.

- Reclutamiento: Comando de Incidente Bomberos Voluntarios
- Defensa Química, Biológica y Radiológica: Ing. Luciano Domínguez
- Descontaminación: Ing. Luciano Domínguez
- Servicio de Agua Potable: Jefe: Sr. Hugo Rodríguez (Gerente de ABSA)
- Vocales no permanentes:

Delegados Municipales

Presidente Sociedad Rural

Gerente Cooperativa Eléctrica

Gerente Cia. de Gas Camuzzi  
Sr. Jefe de Correos  
Srs. Propietarios de Maquinas Agrícolas y Camiones  
Sra. Inspector Jefe Distrital  
Directores de Escuelas  
Gremios Docentes

**ARTICULO 2°.** Comuníquese, regístrese y archívese.

Decreto N° 832/20

Carlos Tejedor, 30/04/2020

**Visto**

Que el día jueves 30 de abril del corriente año, visitaran el distrito de Carlos Tejedor la Directora Provincial de Seguridad Alimentaria Sra. Laura Segarra y el Director del Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires Sr. Andrés Capuano; y

**Considerando**

Que la presencia de los mismos es el marco de garantizar la distribución del Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) por parte del municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público la visita de las autoridades pertenecientes al Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01–Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 833/20

Carlos Tejedor, 30/04/2020

**Visto**

Los decretos Nacionales D.N.U. n° 260/20, 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20; Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de la Nación n° 524/2020; Decreto Provincial 262/2020; Resolución Jefatura Gabinete Provincial 114/2020; Expediente Provincial EX2020-07442362 GDEBA-DSTAMJGM; y demás actos administrativos concordantes; y

**Considerando**

Que los actos administrativos antes referenciados tratan la emergencia sanitaria de nuestro país relacionada con la pandemia de COVID-19, a fin de mitigar y contener su propagación, preservando la salud pública.

Que mediante el Decreto Nacional D.N.U. n° 408/2020 se estableció la posibilidad de instrumentar excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular dispuestas por los mentados actos administrativos, y siempre que se cumplan y verifiquen ciertos requisitos exigidos por la autoridad sanitaria nacional.

Que nuestro partido de Carlos Tejedor, se encuentra en condiciones de peticionar excepciones atento al cumplimiento factico de los requisitos mínimos establecidos.

Que en ese entendimiento, en dicho contexto el Municipio ha elevado a las autoridades provinciales un protocolo de funcionamiento.

Que por Expediente Provincial EX2020-07442362 GDEBA-DSTAMJGM tramitan las actuaciones de intervención y control provincial y nacional a fin de evaluar la habilitación del desarrollo de ciertas actividades en nuestro partido.

Que tal petición ha sido aceptada favorablemente con respecto a los puntos 1 a 7 del protocolo de funcionamiento remitido por este Municipio a las autoridades provinciales.

Que en consecuencia se habilitaron las siguientes actividades:

- 1.- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
- 2.- Oficinas de rentas municipales, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
- 3.- Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
- 4.- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación

de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

5.- Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.

6.- Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.

7.- Ópticas, con sistema de turno previo.

Que por lo expuesto es necesario dictar el siguiente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-:** Habilítense a partir del día 4 de mayo de 2020 en todo el partido de Carlos Tejedor el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios y de acuerdo al siguiente protocolo de funcionamiento:

### **1.- ESTABLECIMIENTO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE COBRANZA DE SERVICIOS E IMPUESTOS.**

a. Horarios de atención al público: días lunes a sábados de 8 a 18 horas.

b. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de una caja, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre cada una de ellas.

c. Es obligatorio el uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan dentro en el local comercial.

d. Dentro del establecimiento: Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

e. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de

manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).

### **2.- OFICINAS DE RENTAS MUNICIPALES CON SISTEMA DE TURNOS Y GUARDIAS MÍNIMAS.**

a. Horarios de Atención: días lunes a viernes de 8 a 13 horas.

b. Funcionamiento: Solo con sistema de turnos exclusivamente, otorgándose en forma espaciados en tiempo a fin de evitar la aglomeración de personas en la puerta de los establecimientos.

c. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez.

d. Es obligatorio el uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas públicas, salas de espera u otro espacio común.

e. Dentro del establecimiento: se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene, de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

f. Fuera del establecimiento: Se delimitará con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.

g. Se dará cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).

### **3.- ACTIVIDAD REGISTRAL NACIONAL Y PROVINCIAL CON SISTEMA DE TURNOS Y GUARDIAS MÍNIMAS.**

a. Horarios de Atención: días lunes a viernes de 8 a 13 horas.

b. Funcionamiento: Solo con sistema de turnos exclusivamente, otorgándose en forma espaciados en tiempo a fin de evitar la aglomeración de personas en la puerta de los establecimientos.

c. Ingreso al establecimiento: Una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de un puesto de trabajo, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre puesto y puesto.

d. Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en las oficinas y/o locales, salas de espera u otro espacio común.

e. Dentro del establecimiento: Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

f. Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se recomienda designar un responsable de área que controle y restrinja el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.

g. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día, incluyendo limpieza de pisos y superficies además de las medidas de cuidados

e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).

**h.** Establecer turnos rotativos del personal afectado a la atención al público.

**i.** Emitir la correspondiente constancia del turno que garantice la libre circulación. La misma podrá ser enviada al correo electrónico del solicitante o por cualquier otro medio, para ser presentada ante las autoridades que la requieran.

**j.** Establecer bandas horarias exclusivas para pacientes considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**k.** Para el personal afectado a la atención del público, se recomienda incorporar la organización del equipo en grupos o cohortes estables para evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de casos en el personal.

**4.- VENTA DE MERCADERIA YA ELABORADA DE COMERCIOS MINORISTAS, A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, VENTA TELEFÓNICA Y OTROS MECANISMOS QUE NO REQUIERAN CONTACTO PERSONAL CON CLIENTES, ÚNICAMENTE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENTREGA A DOMICILIO CON LOS DEBIDOS RESGUARDOS SANITARIOS, PROTOCOLOS Y PLANIFICACIÓN DE LA LOGÍSTICA. EN NINGÚN CASO LOS COMERCIOS MENCIONADOS PODRAN ABRIR SUS PUERTAS AL PÚBLICO.**

**a.** La venta de mercadería elaborada debe realizarse únicamente a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos (redes sociales, correo electrónico) que no requieran contacto personal con clientes.

**b.** Horario de 11:00 a 14 hs y de 19:00 a 23:00 hs para el reparto del delivery.

**c.** En los comercios se deberá mantener la higiene en lugar de trabajo, realizando la limpieza periódica de superficies con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**d.** Es obligatorio el uso de tapabocas (cubreboque, nariz y mentón) para todas las personas que trabajen en ese comercio.

**e.** Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día; incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidados e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y cubreboca, nariz y mentón).

**f.** La entrega debe realizarse en el domicilio del comprador, respetando las distancias mínimas de distanciamiento social.

**g.** La entrega podrá realizarla el propietario y/o empleados, o las empresas de correo, correspondencia, transporte, cadetería o delivery autorizadas para tal fin, contando con los permisos de circulación respectivos.

**h.** Las personas habilitadas para la entrega de productos deben utilizar en todo momento elementos de seguridad: uso obligatorio de tapa nariz y boca, guantes descartables y alcohol en gel o soluciones a base de alcohol al 70%. Asimismo, se sugiere el lavado de manos entre cada viaje, luego de manipular dinero, alimentos o cajas o cualquier otro elemento.

**i.** Se recomienda que los productos sean entregados en paquetes sellados.

**j.** Acondicionamiento de la caja contenedora: Se sugiere desinfectar los paquetes (por fuera y por dentro) mediante un pulverizador rociador con una solución

desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**k.** En el caso de operar mediante el uso de delivery o cadetería, se recomienda establecer un mecanismo de orden y espera de los repartidores en los locales comerciales con el fin de evitar la aglomeración de personas y respetando la distancia interpersonal mínima de un (1) metro o a razón de una persona por metro cuadrado.

**l.** Se recomienda comunicar mediante instructivos, tanto a repartidores como a los empleados, las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el protocolo, el uso de elementos de seguridad, el lavado de manos, distanciamiento social y cualquier otra medida que contribuya al cuidado de la salud pública.

**5.- ATENCIÓN MÉDICA Y ODONTOLÓGICA PROGRAMADA, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, CON SISTEMA DE TURNO PREVIO.**

**a.** Funcionamiento: Solo con sistema de turnos exclusivamente, otorgándose en forma espaciados en tiempo a fin de evitar la aglomeración de personas en las salas de espera.

**b.** Se recomienda la permanencia de un paciente en espera y uno en atención, garantizando la higiene del consultorio al finalizar cada consulta. De permanecer más de un paciente, se recomienda respetar la distancia mínima de un (1) metro entre cada una de ellas o bien una persona por metro cuadrado.

**c.** Las salas de espera y consultorios deben garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, calzado, y ventilación adecuada.

**d.** Se recomienda el uso de tapabocas (cubreboque, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas públicas, salas de espera u otro espacio común.

**e.** Se recomienda que los pacientes no asistan acompañados, salvo las excepciones que no puedan valerse por sus propios medios o en el caso de menores de edad.

**f.** Se recomienda establecer bandas horarias exclusivas para pacientes considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Se podrán asignar para estos pacientes pisos o consultorios específicos, para las especialidades que los asistan.

**g.** Asimismo, debe observarse que por tratarse de una actividad que podría generar aerosoles, se recomienda el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a ese fin, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (<https://portalcoronavirus.gba.gov.ar/docs/efectores/Recomendaciones%20para%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20equipos%20de%20protecci%C3%B3n%20para%20trabajadores%20de%20la%20slaud>).

**g.** Se recomienda, en todos los casos, realizar el triaje para seleccionar y clasificar a los pacientes basándose en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles. Esto permite una gestión del riesgo clínico para optimizar la atención y la seguridad de las personas.

**h.** Si el paciente resulta sospechoso de infección por coronavirus, en el triaje se deberá suspender el tratamiento, y proceder de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud Provincial y Nacional. Se sugiere referir al paciente al centro de atención de nivel superior que corresponda dentro de la red definida por cada jurisdicción.

i. Se recomienda posponer todas las consultas odontológicas y médicas que no sean consideradas de emergencia, sin perjuicio de procurar no interrumpir tratamientos en curso que, por su naturaleza, no puedan postergarse.

j. Se recomienda eliminar en bolsas rojas el material descartable utilizado por los profesionales.

k. Se recomienda emitir constancia del turno para garantizar la libre circulación. La misma podrá ser enviada

al correo electrónico del solicitante o por cualquier otro medio para ser presentada ante las autoridades que la requieran.

#### **6.- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, CON SISTEMA DE TURNO PREVIO.**

a. Funcionamiento: Solo con sistema de turnos exclusivamente, otorgándose en forma espaciados en tiempo a fin de evitar la aglomeración de personas en las salas de espera.

b. La permanencia de un paciente en espera y uno en atención, garantizando la higiene del consultorio al finalizar cada consulta. De permanecer más de un paciente, se recomienda respetar la distancia mínima de un (1) metros entre cada uno de ellos o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado.

c. Se recomienda que los pacientes no asistan acompañados, salvo las excepciones que no puedan valerse por sus propios medios o en el caso de menores de edad.

d. Se recomienda el uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas públicas, salas de espera u otro espacio común.

e. Los establecimientos deberán garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

f. Se recomienda establecer bandas horarias exclusivas para pacientes considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución N°90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

g. Se recomienda la toma de muestras a domicilios para grupos considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

h. Se recomienda la realización de análisis y diagnósticos por imágenes considerados urgentes.

i. Se recomienda emitir constancia del turno para garantizar la libre circulación. La misma podrá ser enviada

al correo electrónico del solicitante o por cualquier otro medio para ser presentada ante las autoridades que la requieran.

j. Para el personal afectado a la atención del público, se recomienda incorporar la organización del equipo en grupos o cohortes estables para evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de casos en el personal.

#### **7.- ÓPTICAS CON SISTEMA DE TURNO PREVIO.**

a. Funcionamiento: Con sistema de turnos exclusivamente.

b. Permanencia de un paciente en espera y uno en atención, garantizando la higiene del consultorio al finalizar cada consulta. De permanecer más de un paciente, respetar la distancia mínima de un (1) metro entre cada uno de ellos o bien una persona por metro cuadrado.

c. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.

d. Se recomienda que los pacientes no asistan acompañados, salvo las excepciones que no puedan valerse por sus propios medios o en el caso de menores de edad.

e. Se recomienda la limpieza de las superficies en contacto con el paciente. Asimismo, se recomienda la desinfección del equipamiento utilizado para la atención al finalizar cada consulta. e. Que los profesionales utilicen medidas de seguridad mínimas tales como barbijo, camisolín y cubre zapatos descartables, gafas de protección ocular y guantes de látex.

f. Se recomienda, en todos los casos, realizar el triaje para seleccionar y clasificar a los pacientes basándose en sus necesidades terapéuticas y los recursos

disponibles. Esto permite una gestión del riesgo clínico para optimizar la atención y la seguridad de las personas.

g. Si el paciente resulta sospechoso de infección por coronavirus, en el triaje se deberá suspender el tratamiento, y proceder de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud Provincial y Nacional. Se sugiere referir al paciente al centro de atención de nivel superior que corresponda dentro de la red definida por cada jurisdicción.

**ARTICULO 2.-:** Las actividades y servicios autorizados, en caso de corresponder, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la implementación y confección de protocolos de Higiene y Salud en el trabajo de conformidad con las especificidades que requiera cada actividad desarrollada y/o por las tareas prestadas por sus trabajadores.

**ARTÍCULO 3.-:** Cúmplase, comuníquese, archívese.